

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2017-9367 *Corrección de errores al Decreto 58/2017, de 7 de septiembre, que regula la participación de los organismos de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la gestión, seguimiento, control, evaluación y difusión de las operaciones cofinanciadas por el FEDER.*

Advertido error en el texto del Decreto 58/2017, de 7 de septiembre, que regula la participación de los organismos de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la gestión, seguimiento, control, evaluación y difusión de las operaciones cofinanciadas por el FEDER, se procede a su corrección en el sentido siguiente:

En el artículo 22, "Fiscalización", donde dice:

"En la fiscalización previa de contratos, convenios, órdenes de bases reguladoras y/o convocatorias de subvenciones, o cualquier otra actuación susceptible de cofinanciación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa Operativo de Cantabria 2014-2020, cuando no se recoja expresamente en aquéllas la preceptiva referencia a su cofinanciación, la Intervención Delegada observará este extremo en su informe de fiscalización, pudiendo solicitar a la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos informe de opinión respecto de la condición cofinanciable de la citada actuación.

Para el desarrollo de su labor de control, la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos informará previamente a la Intervención General de las actuaciones que sean cofinanciables por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa Operativo de Cantabria 2014-2020. Actualizando, en su caso, dicha información.

En los procedimientos de fiscalización previa de contratos, convenios, órdenes de bases reguladoras y/o convocatorias de subvenciones, o cualquier otra actuación susceptible de cofinanciación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa Operativo de Cantabria 2014-2020, la Intervención General se pronunciará sobre este extremo, incluyendo las oportunas observaciones en los informes de fiscalización cuando no se recoja expresamente en aquéllas la preceptiva referencia a su cofinanciación. A tal fin, podrá solicitar a la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos, informe de opinión respecto de la condición cofinanciable de la citada actuación".

Debe decir:

"En la fiscalización previa de contratos, convenios, órdenes de bases reguladoras y/o convocatorias de subvenciones, o cualquier otra actuación susceptible de cofinanciación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa Operativo de Cantabria 2014-2020, cuando no se recoja expresamente en aquéllas la preceptiva referencia a su cofinanciación, la Intervención Delegada observará este extremo en su informe de fiscalización, pudiendo solicitar a la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos informe de opinión respecto de la condición cofinanciable de la citada actuación.

Para el desarrollo de su labor de control, la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos informará previamente a la Intervención General de las actuaciones que sean cofinanciables por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa Operativo de Cantabria 2014-2020. Actualizando, en su caso, dicha información".

Santander, 19 de octubre de 2017.

La secretaria General de Economía, Hacienda y Empleo,
M^a Asunción Vega Bolado.

2017/9367

CVE-2017-9367